



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE MÉNTRIDA

El Ayuntamiento de Méntrida, en la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2023, adoptó el acuerdo provisional de modificar la siguiente Ordenanza fiscal: precio público del transporte escolar.

Finalizado el periodo de exposición pública sin haberse presentado reclamaciones, dicho acuerdo se eleva a definitivo mediante Decreto de la Alcaldía número 26 del día 8 de febrero de 2024 conforme establece el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. El texto íntegro definitivo de la modificación es el siguiente:

“- El artículo 5 queda redactado de la siguiente forma: La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio será la siguiente tarifa:

- 20 €/mes.

**- El artículo 6.1 queda redactado:**

6.1 Se establecen las siguientes exenciones en función de la renta familiar:

MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR	RENDA INFERIOR O MENOR QUE
1	5.340,85
2	5.928,35
3	6.515,84
4	7.103,34
5	7.690,84
6	8.278,34
7	8.865,83
8	9.453,31
9	10.040,81
10	10.628,30
11	11.215,80
12	11.803,30

**- El artículo 6.3 queda redactado:**

6.3 Se establece una bonificación del 50 % de la cuota tributaria en función de la renta familiar:

MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR	RENDA INFERIOR O MENOR QUE
1	8.901,44
2	11.126,80
3	13.352,15
4	15.577,52
5	17.802,87
6	20.028,24
7	22.253,60
8	24.478,96
9	26.704,31
10	28.929,67
11	31.155,03
12	33.380,39



- Se añade el apartado 9 del artículo 6:

6.9 Los importes establecidos en este artículo se actualizarán sin necesidad de acuerdo de modificación de la Ordenanza conforme al IPC del mes de enero de cada año.

Todo lo cual se pone en conocimiento de cualquier interesado (artículo 18 TRLRHL), haciéndose saber que de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 7/1985, la presente resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer recurso Contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo, según lo dispuesto en el artículo 10.1.b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en relación con el artículo 19.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Mérida, a 8 de febrero de 2024.- El Alcalde, Alfonso Arriero Barberán.

Nº. I.-707